

DECRETO DE ALCALDIA N° 1167
ZAPALLAR, 29/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1092 de fecha 22 de abril del 2024, aprobó las bases para la licitación denominada, "**Servicio de producción, para la realización de actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus 6 localidades**", publicado con fecha 22 abril de 2024 bajo el ID N° 4301-46-LE24.

2° Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la por la vía de suministros, "**Servicio de producción, para la realización de actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus 6 localidades**", bajo el ID N° 4301-46-LE24:

| # | Fecha | Tipo | Foro Preguntas y Respuestas |
|---|------------------|------|---|
| 1 | 24-04-2024 18:14 | P | podrían subir los anexos editables, por favor??? |
| | 25-04-2024 11:35 | R | Publicados |
| 2 | 24-04-2024 21:13 | P | PUEDEN ENVIAR LOS ANEXOS EN WORD |
| | 25-04-2024 11:35 | R | Publicados |
| 3 | 24-04-2024 21:13 | P | SE PUEDE EXCEDER EL MONTO MAXIMO DISPONIBLE |
| | 25-04-2024 11:35 | R | No, el monto máximo son 15.000.000 iva incluido. |
| 4 | 24-04-2024 21:14 | P | LA REUNION INFORMATIVA ES OBLIGATORIA O SOLO TE PERJUDICA SI NO ASISTE EN LOS 30 PUNTOS |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| | | | |
|--|------------------|---|---|
| | 25-04-2024 11:35 | R | La reunión era solo evaluable, si no asiste tiene 0 puntos, pero sigue pudiendo postular a licitación |
|--|------------------|---|---|

2° Las respuestas formuladas en la mencionada licitación forman parte integrante de las bases.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS

GERMAN ANTONIO BECKER ALVEAR



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08685D0000ZP913001202402400001167